



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

Se comunica al público que la compañía **"MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de octubre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC-

0005873

el

18 OCT. 2004

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEXTO.- **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.-** El Órgano Supremo de la compañía es la Junta General de Accionistas. La compañía es dirigida por el Directorio, y administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Presidente del Directorio, por el Gerente General y por uno o más Gerentes....". "ARTÍCULO Duodécimo: **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen el Presidente Ejecutivo y el Presidente del Directorio, quienes podrán actuar de manera individual e indistinta,...". "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: **LUGAR DE REUNIÓN Y CONVOCATORIA DEL DIRECTORIO.-** Las reuniones del Directorio podrán realizarse en cualquier lugar de la República o del Extranjero, por lo menos una vez al año, convocadas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente del Directorio, o por dos Directores Principales,...". "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Convocar a la Junta General de Accionistas, por la interpuesta persona de su Presidente,...". "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: **DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** La Junta General de Accionistas designará un presidente Ejecutivo, el mismo que puede ser o no accionista, durará cinco años en sus funciones, puede ser reelegido indefinidamente,...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO: **DE LOS GERENTES.-** Además de los funcionarios mencionados en los Artículos precedentes, podrá el Presidente Ejecutivo, a su discreción y juicio, designar uno o más Gerentes, quienes durarán un año en sus funciones...."

DAdeCH/VAP
Cecilia

Guayaquil,

18 OCT. 2004

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)